



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 15, 16, 17 y 20 del Decreto 1510 de 2013, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda **es conveniente** la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque la Dirección de Sistemas e Informática de la Entidad formuló el Proyecto 705 "*Gestión integral de TIC - Bogotá Humana*" registrado en el banco de programas y proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos el 8 de Junio de 2012, y se incorporan dentro de la meta 3: "*Mantener el 97% de disponibilidad de las TIC, optimizando la infraestructura tecnológica de la SDH de acuerdo con los estándares y niveles de servicio*" y la actividad "*Fortalecer la infraestructura tecnológica de la Información de los procesos misionales y de apoyo*".

La Dirección de Sistemas e Informática tiene a su cargo la gestión y administración de los recursos informáticos que soportan las actividades enmarcadas como misionales de la Entidad, garantizando la continuidad y mejora de los servicios, tecnologías y niveles de atención. Con el fin de proporcionar a los funcionarios la tecnología necesaria para el desarrollo de sus funciones, la Dirección de Sistemas e Informática realiza la gestión para la renovación tecnológica de los equipos de cómputo para las diferentes Direcciones de la entidad, los cuales se encuentran en estado de obsolescencia.

Por lo tanto, la Dirección de Sistemas e Informática, requiere mantener disponible y funcionando adecuadamente la plataforma tecnológica de la SDH, y para ello se vienen adelantando diversos proyectos de telecomunicaciones que integran soluciones de transmisión de datos, seguridad informática, aseguramiento de bases de datos, análisis de vulnerabilidades y servicios unificados, con los cuales se dará una cobertura total a la entidad. Esta integración de tecnología apoya los sistemas de atención al ciudadano, Entidades del Distrito y soporta la operación y funcionamiento de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Las necesidades para el cuatrienio sobre computadores se orientan a cubrir los nuevos proyectos que se ejecutan en la entidad y la renovación de computadores que tienen más de cinco (5) años de uso, para los cuales el mantenimiento y la consecución de repuestos se hace cada vez más difícil y los precios ofrecidos son bastante costosos para esta tecnología.

A continuación se describe el inventario del parque computacional actualmente instalado en la Secretaría Distrital de Hacienda.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

Computadores de Escritorio

Cuadro No.1

Inventario Parque Computacional Activo Año 2014		
Modelo en Uso	Año de Adquisición	No. PC's
Lenovo M73e	Febrero de 2014	207
Lenovo M72e	Febrero de 2013	250
HP 8200	Septiembre de 2011	317
LD Elite 430	Octubre de 2010	100
Lenovo ThinkCentre M57e	Enero de 2009	617
Optiplex 740	Febrero de 2007	153
TOTAL		1.644

Computadores Portátiles

Cuadro No.2

Inventario Parque Computacional Activo Año 2014		
Modelo	Año de Adquisición	No. Portátiles
HP	Febrero de 2013	15
HP 8460	Septiembre de 2011	15
LENOVO	Enero de 2009	12
TOTAL		42

Para la vigencia 2014, se pretende renovar los computadores de escritorio de modelo *Optiplex 740*, cuya cantidad asciende a 153 unidades y los portátiles modelo *Lenovo* a 12 unidades.

En el siguiente cuadro se presenta la información proyectada para la renovación de PC's entre los años 2014 y 2015:

Cuadro No. 3

DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AÑO 2014-2015		
Modelo a Renovar	Descripción de la necesidad	Cantidad
Optiplex 740	Renovación por Obsolescencia 2014	153
Lenovo ThinkCentre M57e	Proyección renovación por obsolescencia 2015	617
TOTAL		770

Por lo anterior, se tiene la necesidad en este año de adquirir los siguientes equipos de cómputo PC's y Portátiles,



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

Cuadro No.4.

TOTAL DE EQUIPOS A REEMPLAZAR 2014		
Modelo	Descripción de la necesidad	Cantidad
Equipos PC's	Renovación por Obsolescencia	153
Equipos Portátiles	Renovación por Obsolescencia	12
TOTAL		165

Nota: No obstante, en relación con el plan de renovación por obsolescencia estipulado en el Cuadro No. 4, los equipos *Lenovo ThinkCentre M57e* adquiridos en el año 2009, cuentan con un tiempo de funcionamiento de cinco años, presentando en la actualidad un estado de obsolescencia que dificulta la obtención de los repuestos en el mercado, y en consecuencia su costo tanto de repuestos como de mantenimiento aumenta. Por lo tanto, en caso de existir una diferencia entre el último valor ofertado y el presupuesto oficial, la Secretaría Distrital de Hacienda procederá a adquirir el mayor número de equipos hasta agotar el presupuesto.

JUSTIFICACIÓN: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Teniendo en cuenta los diferentes procesos que desarrolla la Secretaría Distrital de Hacienda y la diversidad de clientes internos y externos que atiende para cumplir sus objetivos, actualmente se realizan actividades como: el desarrollo de aplicativos del Sistema Sí C@pital y su constante ajuste de acuerdo a los requerimientos de los usuarios, también se utilizan máquinas virtuales para realizar pruebas de desarrollo en diferentes sistemas operativos, consulta de aplicativos de entidades públicas como por ejemplo "SAS de Catastro Distrital" que generan un alto grado de procesamiento y consumo de máquina.

A continuación se relacionan algunos procedimientos realizados por diferentes perfiles de Usuario:

Para Usuarios de Aplicaciones Forms-Reports

- Procesos Masivos: Por Arquitectura de la Aplicación tributaria, planos de contribuyentes masivos. Estos quedan almacenados en la maquina cliente. Este proceso consume gran recurso de máquina y se debe disponer de espacio en disco temporalmente. Para generar estados de cuenta masivamente.
- Se carga información por parte de los usuarios para aplicar o reversar masivamente.
- Generación de Actos Oficiales Masivos.
- Cargue masivo en gestión (Expedientes).
- Revisión de Archivos antes de ser enviados al Emisor.
- Generación de Procesos de Cartera (Predial, Vehículos, Ica, Rte ica, Azar, etc)
- Aplicación en cuenta.
- Algunas consultas prediseñadas para usuarios que utilizan PLSQL.
- Verificación y conciliación de Información cargada por los bancos.

Aplicaciones WEB

- Archivos (Artículos) cargue hasta de 500 mb (Pre validador)

Aplicaciones Financieras y Tributarias.

- Cargue y Revisión de los Anexos de Cordis.
- Generación de estados de cuenta masivos (Tesorería)
- Generación de planos (Interfaces) Presupuesto.
- Reportes y procesos de estado diario de Tesorería.
- Reportes de consolidación contable y de tesorería.
- Diferentes procesos de cierre de los aplicativos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

PARA ADMINISTRADORES.

- Generación de Protocolos de datos: Generación de emisiones y envío de archivos de gran tamaño
- Procesos múltiples (sqlplus) Requerimientos de Actualización de Bases de Datos.
- Consultas de tablas de gran tamaño y spool de archivos de gran tamaño.
- Compilación con programas java (jdeveloper11, jd10.1.34) de gran consumo de memoria y procesador.
- Múltiples tareas abiertas
- Tareas con varias máquinas virtuales simultáneas.
- Procesos y tareas persistentes hacia las bases de datos.

Adicionalmente se cuenta con el Sistema Operativo Windows 7, sin embargo se proyecta actualizar a la última versión liberada, para lo cual se necesitan equipos de última tecnología y con procesador robusto que soporten la nueva plataforma.

A partir del 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso en su Artículo 3. "Subrogación de derechos y obligaciones".

El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponde y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias.

El Artículo 6 del acuerdo antes citado preceptuó: "*Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.*". Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá no tendrá personería Jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario Distrital de Hacienda, Quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.

Igualmente el párrafo del Artículo 7 del Acuerdo 59 de 2002 estableció: Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda".

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1. Señaló: "*Créase en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04*" Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá.

Con base en lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "*Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.*" los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá D.C.

Dentro del presente Plan de Desarrollo "*Bogotá Humana*" la Secretaría Distrital de Hacienda, inscribió ante el Banco de Programas y Proyectos del Distrito, el Proyecto de Inversión N°. 728 denominado "*Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá*" el cual incluye la meta N° 2 "*Actualizar el 100% de la infraestructura física, tecnológica y transporte*" que a su vez incorpora como una de sus actividades "*Actualizar la plataforma tecnológica del Concejo de Bogotá*". Dentro de esta actividad se enmarca el presente proceso, que se encuentra previsto en el Plan Anual Adquisiciones 2014, en la línea 105 denominada "*Adquisición de equipos y licencias para la actualización de la plataforma tecnológica del Concejo de Bogotá*".

El Concejo de Bogotá ha venido realizando actualización y renovación de la plataforma tecnológica para las vigencias 2013 y 2014. Durante el año 2013 se adquirieron 175 equipos de cómputo con sus respectivas licencias, para este año se autorizó por parte de Presidencia del Concejo la adquisición de cuatro (4) computadores portátiles; los cuales serán asignados a: *Secretaría General*, y los tres subsecretarios de Despacho de las Comisiones del *Plan*, *Comisión de Gobierno* y *Comisión de Hacienda y Crédito Público*; estos equipos serán suministrados como herramientas tecnológicas que apoyen el desarrollo de sus funciones normativas y de control político, y seguimiento a las sesiones del Concejo de Bogotá.

Los equipos que actualmente tienen estas comisiones presentan estado de obsolescencia dado su tiempo de vida útil. Así mismo, los portátiles que actualmente tienen asignados pasaran a suplir otras necesidades dentro de la planta administrativa.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

Por lo anterior, el Concejo de Bogotá, requiere fortalecer el recurso informático, en aras de apoyar a cada unidad de trabajo misional, por lo que hace necesaria la adquisición de herramientas tecnológicas actualizadas que sirvan de apoyo para su labor, para tal efecto se pretende suministrar los recursos tecnológicos que contribuyan a mejorar su gestión.

El contratista deberá suscribir un contrato por cada una de las entidades contratantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad puntual que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer con el contrato que surja del presente proceso de selección cubre los siguientes aspectos:

- Obsolescencia tecnológica.
- Mejoramiento de los niveles de servicio misionales y administrativos de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Modernización de la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

Bajo este enfoque se pretende garantizar la disponibilidad y el mejoramiento de los equipos de tecnología que requiere actualmente la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

En este sentido, las condiciones de adquisición de tecnología contenidas en el presente objeto a contratar, se realizaron teniendo en cuenta la priorización de necesidades en la presente vigencia, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2014.

Por ello, las necesidades planteadas anteriormente han servido de fundamento a la definición de la meta del proyecto de inversión en el sentido de fortalecer la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la renovación y adquisición de elementos tecnológicos; según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO

Adquisición de computadores de escritorio y portátiles, para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Conforme al estudio de mercado, las cantidades proyectadas para la SDH y el Concejo de Bogotá se encuentran relacionadas así:

Para la Secretaría Distrital de Hacienda

CUADRO No. 5

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidades
1. PC	Computador personal de escritorio (PC'S) Se incluye el licenciamiento del Software Sistema Operativo y Suite de ofimática.	153
2. Portátiles	Computador personal (Portátiles) Se incluye el licenciamiento del Software Sistema Operativo y Suite de ofimática.	12

De igual forma para el Concejo de Bogotá, las cantidades establecidas para satisfacer su necesidad de acuerdo a la justificación técnica son de cuatro (4) portátiles



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

CUADRO No. 6

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidades
1. Portátiles	Computador personal (Portátiles) Se incluye el licenciamiento del Software Sistema Operativo y Suite de ofimática.	4

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se establecen en:

ANEXO TECNICO No. 1: Ficha Técnica para PC y PORTÁTILES – Secretaría Distrital de Hacienda y Concejo de Bogotá

3.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato se fija así:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, para la entrega y configuración de los equipos, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, firmada por el contratista y el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C y el Concejo de Bogotá respectivamente.

Así mismo, deberá tener en cuenta lo establecido Anexo No. 4 – “Cronograma de ejecución del contrato”.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$557.527.352), el cual se discrimina de la siguiente manera:

CUADRO No. 7

Adquisición de equipos PC y Portátiles		
Elementos SDH	Elementos Concejo de Bogotá	TOTAL
\$ 540.000.000	\$ 17.527.352	\$ 557.527.352

Este valor será financiado para la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la línea de contratación No. 92 del Proyecto de Inversión No. 0705 “Gestión integral de TIC - Bogotá Humana” del Rubro Presupuestal 3-3-1-14-03-32-0705-24, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 del 2014; y para el Concejo de Bogotá a través de la línea de contratación No 105 del Proyecto de Inversión “Fortalecimiento a la Gestión



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

Institucional del Concejo de Bogotá" del Rubro Presupuestal 3-3-1-14-03-31-0728-235 y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94 del 2014.

La Secretaría Distrital de Hacienda adjudicará el presente proceso de selección hasta por el total del presupuesto oficial estimado. Si en la subasta el valor ofrecido por el proponente presenta ahorros, la Entidad podrá adquirir mayor número de PC's hasta agotar el presupuesto.

El Concejo de Bogotá adjudicará los Equipos portátiles de acuerdo con la necesidad establecida para la presente vigencia.

3.6. FORMA DE PAGO

El pago se discriminará de la siguiente forma:

Se realizará un pago único, cuyo valor corresponderá al valor unitario establecido en la propuesta final, por el número de equipos entregados por el contratista a la Secretaría Distrital de Hacienda y al Concejo de Bogotá, a la entrega e ingreso al almacén de la Secretaría Distrital de Hacienda y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, ARL y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3.7. SITIO DE ENTREGA:

La entrega de los equipos PC's objeto de la adquisición se realizará:

- En la ciudad de Bogotá - Secretaría Distrital de Hacienda- Cra. 30 N°. 25-90 Bogotá – Almacén, lugar donde se efectuará la verificación de los equipos.

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 12 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, así como la oportuna, entrega y configuración de los equipos.
2. Cumplir con lo estipulado en el pliego de condiciones y en el Anexo Técnico No. 1- Ficha Técnica.
3. Suscribir junto con el supervisor del contrato todas las actas que se surtan en desarrollo del contrato.
4. Suministrar durante el tiempo de vigencia de la garantía, los repuestos y servicios que fueren necesarios para mantener los dispositivos en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional a la entidad.
5. Realizar durante el tiempo de garantía de los equipos ofrecidos, es decir, durante los tres (3) años, un mantenimiento preventivo por año, las fechas serán establecidas en conjunto con el supervisor del contrato.
6. Garantizar que en caso de que los dispositivos de los equipos ofrecidos fallen por razones incluidas en la garantía de fábrica, hará la reposición de las partes o de la totalidad del sistema adquirido si llegare a ser necesario, sin costo adicional para la Secretaría Distrital de Hacienda, en un tiempo no mayor a 30 días calendario, después del diagnóstico técnico, el cual debe ser aceptado por el supervisor del contrato.
7. Hacerse responsable de la legitimidad de marcas y/o patentes relacionadas con los componentes físicos y lógicos de los equipos y sistemas ofrecidos.
8. El contratista deberá entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda un computador de escritorio con una semana de antelación a la entrega oficial del parque computacional adjudicado para la Entidad, con el Sistema Operativo solicitado en la Ficha Técnica, con el fin de realizar las pruebas respectivas de compatibilidad sobre los sistemas de información que maneja la entidad. La Secretaría Distrital de Hacienda, definirá la imagen del disco duro que debe ser replicada en los equipos adquiridos.
9. El contratista debe considerar que dentro el valor del contrato se asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato y hasta su liquidación.
10. El contratista debe considerar que el valor del contrato incluye, todos los costos directos e indirectos asociados al contrato y hasta su liquidación.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

11. El contratista deberá contemplar los tiempos establecidos por Fabricante para los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el plazo fijado en el contrato.

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de la supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03 V.2, o el reglamento que lo sustituya, adicionen o modifique, tendrá las siguientes:

- El supervisor deberá emitir los conceptos de tipo técnico y la expedición del documento de aprobación de los bienes recibidos, para efectuar los pagos estipulados.
- Coordinar todas las actividades administrativas, técnicas y de recurso humano para recibir los elementos objeto del presente contrato en el lugar y tiempos establecidos.

3.12. COMITÉ DE OBRA:

No Aplica

3.13 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de COMPRAVENTA, No obstante posee servicios conexos como configuración, mantenimientos y garantías de fábrica.

3.14 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

APLICA: SI _____ . NO _____

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 41 y 44 del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01 o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

La gestión para la infraestructura tecnológica que se realizará a través de la adquisición de estos elementos, se enmarca dentro de la definición de bien de características técnicas uniformes y de común utilización, establecida en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013 y a su vez el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, toda vez que es un bien necesario para el funcionamiento de la entidad, con especificaciones técnicas que gozan de una estandarización de calidad descriptiva y es ofrecido comúnmente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, por lo anterior este bien comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos para su operación y funcionalidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar las variables utilizadas y con el fin de calcular el presupuesto para la adquisición de computadores de escritorio y portátiles objeto de este del proceso de selección que se adelantará, se consideró necesario identificar las necesidades puntuales a atender.

Se realizó revisión del mercado para establecer cuales eran las posibles empresas que podrían cotizar para posteriormente elaborar estudio de mercado, así:

1. Se revisaron procesos adelantados en vigencias pasadas por la Secretaría Distrital de Hacienda y se tomaron las empresas que han participado en ellos.
2. Se revisó la base de proveedores existente en la Dirección de Sistemas e Informática
3. Se consultó el SECOP procesos con similares características

De esta revisión se recopiló un listado de empresas que probablemente podrán participar en el proceso, se realizaron las respectivas llamadas solicitando los datos de contacto, el resultado y la conclusión del mismo se encuentran descritos en el Anexo "Estudio de Presupuesto" y sus anexos.

5.2.1. SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

N/A

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 16 del Decreto 1510 de 2013)

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art 10, numeral 2 del Decreto 1510 de 2013)

Tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en el pliego de condiciones, para este efecto se verificarán los documentos de contenido jurídico establecidos en el respectivo pliego de condiciones tales como, la carta de presentación de la propuesta, certificados de existencia y representación legal expedidos por la autoridad competente, documento de conformación del consorcio o unión temporal, verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, Certificación Vigente de la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, Certificación de Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, Garantía de seriedad de la propuesta, y los demás que se señalen en el correspondiente pliego de condiciones.

6.2 Experiencia del Proponente: (Art 10, numeral 1 del Decreto 1510 de 2013)

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso, en cuantía proporcional al presupuesto oficial asignado.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

Es importante contar con contratistas con experiencia en la prestación del servicio requerido en ejecución de varios contratos con especificaciones técnicas y magnitud equivalente a las de las entidades contratantes, toda vez que con este factor se garantiza su conocimiento en la prestación de los servicios objeto del presente proceso acordes con la logística, infraestructura, recursos y procedimientos, en empresas o entidades similares.

Así las cosas, para la entidad es importante verificar que el proponente seleccionado ha ejecutado contratos de magnitud similar al presente proceso. En ese orden de ideas resulta razonable que al menos una de las certificaciones de experiencia corresponda a un contrato cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMMLV), lo que dará cuenta que el proponente adjudicatario posea la idoneidad para la ejecución del objeto contractual. Así mismo, resulta oportuno verificar que el proponente ha acumulado experiencia mediante la ejecución de otros contratos cuya sumatoria debe ser igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMMLV).

6.3 Capacidad Financiera: (Art 10, numeral 3 del Decreto 1510 de 2013)

La capacidad financiera, se establece con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores por: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses y teniendo en cuenta el análisis financiero previo se hace necesario solicitar el capital de trabajo.

6.4 Capacidad Organizacional: (Art 10, numeral 4 del Decreto 1510 de 2013)

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad, como requisito habilitante. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 26 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 26 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

1. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00257 de 2012, la Guía de gestión integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS.)

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

Calidad del Servicio

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más.

Provisión de repuestos y accesorios de los bienes Contratados

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, y treinta y seis (36) meses más.

Salarios y prestaciones sociales

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

9.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses	Calidad del servicio	Por el veinte por ciento (20%) del Valor total del contrato	Vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el treinta por ciento (30%) del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	Vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más.	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Provisión de repuestos y accesorios de los bienes Contratados	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más.	Responsabilidad Extracontractual ¹		

**(1) Los amparos y límites de la póliza se relacionan a continuación de este cuadro.*

¹ La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro, conforme a lo establecido en el artículo 114, 117 y 126 del Decreto 1510 de 2013 y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 137 op.cit



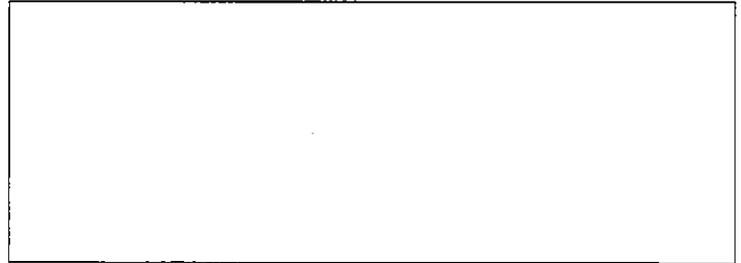
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

Artículo 139: Protección de los bienes. "La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones".

NOTA: Se podrán eliminar las casillas de los amparos que de acuerdo con el análisis que efectúe el área de origen no apliquen



9.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Cubre los daños ocasionados por el contratista y/o subcontratistas a los bienes alquilados por la entidad y a terceros afectados.

Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados

Debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura Mínimas Recomendadas	% Recomendado de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

El contrato de seguro deberá contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o renovación por no pago de prima.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI (no importa el valor)	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

(*) Excepciones tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Estados Unidos, El Salvador, Honduras y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 152 del Decreto 1510 de 2013)

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de Quinientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos (\$557.527.352), es decir, que el valor es superior a los US\$125.000 dólares americanos no procede limitar la convocatoria a Mipymes.

15. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital N°. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

- El personal requerido para la ejecución de las actividades debe ser calificado, toda vez que se requiere conocimiento específico y experiencia en el manejo de este tipo de elementos y en el soporte para el servicio.
- El presente proceso de contratación no contiene características de tipo social, dado que se trata de un proceso cuyo componente es netamente tecnológico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

9.4. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Con ocasión de la ejecución del contrato, la entidad efectuó el análisis sobre la existencia de riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se quiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, la cual se encuentra incluida como un subamparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominada protección de bienes y su porcentaje de cobertura para cada contrato es de Mínimo 20% del valor del PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

9.5 INDIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS.

N/A

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

11. FICHA TÉCNICA (Sólo para Subasta Inversa)

Se anexa a los estudios previos fichas técnicas correspondientes a cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa que incluye las características y especificaciones de que trata el artículo 40 del Decreto 1510 de 2013.

12. COMISIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA (SCBC) (Sólo para adquisición en bolsa de productos)

12.1. EL PRECIO MÁXIMO DE LA COMISIÓN QUE LA ENTIDAD ESTATAL PAGARÁ A LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA A NOMBRE DE LA SDH.

N/A

12.2. EL PRECIO MÁXIMO DE COMPRA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA.

N/A

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la Sección D del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

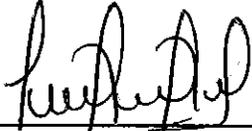
16. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 15 DECRETO 1510 DE 2013)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013.

7. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: Lorena Jeisel Arias Pinzón Cargo: Subdirectora de Servicios y Atención al Usuario	 Nombre: José Antonio Valderrama Sánchez Cargo: Director de Sistemas e Informática

Elaboró:	Sandra Lucía Aldana- Angélica Reyes Peña
Revisó:	Lorena Jeisel Arias Pinzón
Aprobó:	José Antonio Valderrama Sánchez

